

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya número 2371-0000-14-0672-94, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 25 de julio de 2002, a las once horas, sirviendo el tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 25 de septiembre de 2002, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor

Finca número 7.896, inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de San Lorenzo de El Escorial, al tomo 2.869, libro 156 de Cercedilla, al folio 51.

Valor: 108.181,18 euros.

Collado-Villalba, 5 de abril de 2002.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria.—20.181.

CÓRDOBA

Edicto

Doña María José Beneito Ortega, Magistrada-Juez,

Hago saber: En este Juzgado de Primera Instancia número 2 de Córdoba, con número 156/02 se sigue procedimiento sobre extravío de cheque, iniciado por denuncia de «Mezquita Decoración, Sociedad Limitada» que fue tenedor de dicho título, habiéndose acordado lo siguiente:

Auto

En Córdoba, a 18 de abril de 2002.

Hechos

Primero.—Por la Procuradora señora Sánchez Anaya, en nombre y representación de «Mezquita Decoración, Sociedad Limitada», se presentó escrito alegando además de los hechos y fundamentos de Derecho que estimó convenientes, terminó suplicando al Juzgado, que tenga por presentado dicho escrito y los documentos acompañados y por formulada denuncia por extravío de cheque bancario, dar traslado de la misma a la entidad Cajasur y a don Evaristo Cabezas Pulido, ordenándole que si fuera presentado al cobro retenga el pago y ponga las circunstancias de la presentación en conocien-

to del Juzgado y tras los trámites correspondientes dictara sentencia en la cual se declare la amortización del cheque.

Segundo.—Admitida a trámite la denuncia presentada, se dio traslado de la misma a Cajasur y al señor Cabezas Pulido para que en el término de diez días pudieran formular ante el Juzgado las alegaciones que estimaran oportunas, requiriendo a Cajasur para que retuviera el pago del aludido cheque con fecha 20 de marzo de 2002 por el Procurador señor Roldan de la Haba, en nombre y representación de Cajasur se presentó escrito en donde manifestaba que efectivamente el cheque bancario fue librado por su representada con fecha 23 de agosto de 2001, expedido a favor de «Mezquita Decoración, Sociedad Limitada», por importe de 531.000 pesetas, que al día de la fecha no se ha presentado al cobro, estando a la espera su representada se declare la amortización del título cambiario para proceder a regularizar la situación generada con referido extravío.

Razonamientos jurídicos

Único.—De las alegaciones de los interesados y de las pruebas practicadas resulta acreditada la veracidad de la denuncia formulada por el solicitante, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Cambiaria y del Cheque 19/85 de 17 de Julio, deberá continuarse el procedimiento iniciado, publicándose inmediatamente la denuncia en el «Boletín Oficial del Estado» llamando al tenedor del título objeto del procedimiento para que en el plazo de un mes pueda comparecer en el expediente y formular oposición.

Parte dispositiva: Publíquese inmediatamente la denuncia en el «Boletín Oficial del Estado» llamando al tenedor del título objeto del procedimiento para que en el plazo de un mes pueda comparecer en el expediente y formular oposición, librando el oficio y edicto correspondiente.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles, contados desde el día siguiente al de su notificación.

Lo acuerda y firma el/la Magistrado-Juez, doy fe. Córdoba, 27 de marzo de 2002.—La Magistrada-Juez.—El/la Secretario.—20.104.

CÓRDOBA

Edicto

En cumplimiento de lo acordado por el Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Córdoba en providencia de esta fecha dictada en la sección cuarta del juicio de quiebra 611/99 de «Comercial Castillo Junior, Sociedad Limitada», por el presente se convoca a los acreedores del/la quebrado/a para que el día 6 de noviembre de 2002, a las diez horas asistan a la Junta general de acreedores para proceder al examen y reconocimiento de créditos, la que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado sita en planta primera. Se previene a los acreedores que deberán presentar sus títulos de créditos a los Síndicos de la quiebra, Enrique Garrido Poole, Manuel Coca Castilla y Rafael Aguirre Muñoz antes del día 2 de octubre bajo apercibimiento de ser considerados en mora a los efectos del artículo 1101 del Código de Comercio y 1829.

Y para que conste y sirva de notificación y citación, expido el presente en Córdoba.

Córdoba, 6 de mayo de 2002.—El Secretario judicial.—20.179.

ICOD DE LOS VINOS

Edicto

Don Manuel Ponte Fernández, Juez de Primera Instancia número 2 de Icod de los Vinos,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 68/2002, se sigue a instancia de María Soledad Suárez Afonso, expediente para la declaración de falle-

cimiento de don Pastor Agustín Suárez Padrón, natural de Guía de Ísora (entonces Guía de Tenerife), Santa Cruz de Tenerife, vecino de Los Silos, de ciento dos años de edad, que se ausentó de su último domicilio, en General Franco, 56, no teniéndose del él noticias desde el año 1932, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para que los que tengan noticias de su existencia, puedan ponerlo en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Icod de los Vinos, 12 de marzo de 2002.—El Juez.—El Secretario.—16.518.

y 2.^a 21-5-2002

MADRID

Edicto

En virtud de lo acordado por doña María Victoria Salcedo Ruiz, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 37 de los de Madrid, por auto de fecha 5 de diciembre de 2000 se decreta el archivo del presente expediente de Quiebra 208/2000 de la Sociedad «Directo Shop, Sociedad Limitada», por falta de nombramiento de Síndicos y de activo para sufragar las cargas y deudas de la masa, debiendo cesar en su cargos, una vez firme la presente resolución, el Comisario y el Depositario, debiendo hacer éste entrega a la quebrada, a través de la Procuradora, de los bienes, así como de los Libros oficiales de contabilidad que quedaron en su poder en la Diligencia de Ocupación.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» se expide el presente.

Madrid, 19 de diciembre de 2000.—La Magistrada-Juez.—La Secretaria.—20.178.

MADRID

Edicto

Don José Carlos Gomila de Sande, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 57 de Madrid,

Hago saber: Que en resolución de esta fecha dictada en el expediente de suspensión de pagos 309/02, he tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de «Sega, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Enrique de Antonio Viscor, con CIF A-28201622 y con domicilio en Madrid calle Espronceda, 38, y dedicado a la fabricación, importación y comercialización de máquinas recreativas con premio y de azar con expresa exclusión de las máquinas tipo C, así como de la explotación de todo tipo de máquinas, formándose el oportuno expediente que ha quedado registrado bajo el número 309/2002, habiendo designado como Interventores judiciales a don Rafael Marras Fernández-Cid y don Benito Agüera Marín, así como al acreedor «Banco de Galicia».

Dado en Madrid a 15 de abril de 2002.—El Secretario, José Carlos Gomila de Sande.—20.128.

MADRID

Edicto

Doña Carmen Gracera de Torres, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 43 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de Quiebra 612/01 se ha dictado la resolución convocando a Junta General de Acreedores para el exAmen y reconocimiento de créditos señalándose al efecto el próximo 21 de junio de 2002, a las doce horas, de su mañana, y convocando a Junta general de

acreedores para la graduación de créditos que tendrá lugar el día 21 de junio de 2002 a las doce horas treinta minutos de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, convocándose por medio del presente a los acreedores de la quebrada.

Madrid, 25 de abril de 2002.—La Secretaria judicial, Carmen Gracera de Torres.—20.130.

MADRID

Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Madrid,

Hace saber: Cédula de emplazamiento.

Tribunal que ordena emplazar: Juzgado de Primera Instancia número 4 de Madrid.

Asunto en que se acuerda: Procedimiento ordinario 612/01.

Persona a la que se emplaza: Carlos de Castro Fernández en concepto de parte demandada.

Objeto del emplazamiento: Comparecer en el juicio expresado, para contestar a la demanda, en la que figura como parte demandada. Se acompaña copia de la demanda, de los documentos acompañados y del auto de admisión de aquella.

Tribunal ante el que debe comparecer: En la sede de este Juzgado.

Plazo para comparecer: veinte días hábiles computados desde el siguiente al de este emplazamiento.

Previsiones legales

Primera.—Si no comparece, se le declarará en situación de rebeldía procesal y notificada la misma, no se llevará a cabo ninguna otra, excepto la de la resolución que ponga Fin al proceso (artículos 496 y 497 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil).

Segunda.—La comparecencia en juicio debe realizarse por medio de procurador con la asistencia de abogado (artículos 23 y 31 de la Ley de Enjuiciamiento Civil nueva).

Tercera.—Debe comunicar a este tribunal cualquier cambio de domicilio que se produzca durante la sustanciación de este proceso (artículo 155.1 párrafo primero de la Ley de Enjuiciamiento Civil nueva).

Cuarta.—Asimismo, se le indica que puede enervar la acción de desahucio, si antes de finalizar el plazo para contestar a la demanda, paga al actor o pone a su disposición en el tribunal o notarialmente, el importe de las cantidades reclamadas en la demanda y el de las que adeude en el momento de dicho pago (artículo 22.4 y 440.3 de la Ley de Enjuiciamiento Civil nueva).

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se emplaza a don Carlos de Castro Fernández a fin de comparecer en el juicio expresado, para contestar a la demanda, en la que figura como parte demandada, bajo apercibimiento de que si no comparece, se le declarará en situación de rebeldía procesal y notificada la misma, no se llevará a cabo ninguna otra, excepto la de la resolución que ponga fin al proceso, haciéndose constar que el auto de admisión y copias de la demanda y demás documentos acompañados se encuentran en Secretaría de este Juzgado para instrucción.

Madrid, 26 de abril de 2002.—El Secretario judicial.—20.180.

MADRID

Edicto

Doña Carmen Calvo Velasco, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 31 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado al número 153/2002, se sigue expediente de liberación de gravámenes a que se refiere el artículo 156 de la Ley

Hipotecaria, a instancia de doña Isabel Moneu Lucas, representada por el Procurador de los Tribunales don Francisco José Abajo Abril y en los que por providencia de fecha de hoy se acordó citar por edictos a los titulares del gravamen de la finca que se describe:

Finca urbana: Parcela en calle Ronda de la Cala Basa número 18, en Parque Conde Orgaz, en Madrid, Canillejas, Sección 3ª. Su forma es la de un polígono irregular de ocho lados y su superficie de setecientos noventa y tres metros veintinueve decímetros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 33 de Madrid, al folio 190, del tomo 1827, libro 381, sección 3ª, finca número 3347.

Gravamen: De seis letras de cambio por importe de diecisiete mil ciento dieciséis euros cincuenta y ocho céntimos:

De la clase 7ª, serie OB, número 23227853, con vencimiento el 13 de junio de 1984.

De la clase 6ª, serie OA, número 6011592, con vencimiento el 13 de marzo de 1985.

Cuatro letras de cambio de la clase 6ª, serie OA, número 6011594 al 6011597, ambos inclusive con vencimientos los días 13 de los meses de mayo, junio, julio y agosto de 1985, respectivamente.

Y para que sirva de notificación en forma a los posibles tenedores presentes y futuros, así como a sus posibles herederos y causahabientes o subrogados, todos ellos en ignorado paradero, a fin de que puedan comparecer en la plazo de dos meses para alegar lo que a si derecho convenga, expido el presente.

Madrid, 29 de abril de 2002.—La Secretaria.—20.177.

MARTOS

Edicto

Doña Inmaculada Nevado Povedano, Juez del Juzgado de la Instancia e Instrucción número 2 de Martos,

Hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo, número 68/00, a instancia del «Caja Rural de Jaén, S. C. C.», contra don Santiago Linde Martos y otros, hoy en ejecución de sentencia, en los que, por proveído de esta fecha y a petición de la parte actora, he acordado sacar a subasta pública, por primera, segunda y tercera vez, y al tipo que se dirá, los bienes propiedad del demandado, bajo las condiciones que se expresan abajo, y señalándose para el acto de remate el día 24 de junio de 2002, a las once horas, para la primera; caso de no existir postores y de no solicitar la parte actora la adjudicación, la misma hora del día 24 de julio de 2002, para la segunda, y si tampoco hubiese postores, ni solicitud de adjudicación por el acreedor, se señala para la tercera subasta igual hora del día 24 de septiembre de 2002, en la Sala de Audiencia de este Juzgado; previéndose a los licitadores las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo de la subasta será el de la tasación efectuada por el Perito para cada bien, señalado junto a la descripción de los mismos al final de este edicto; para la segunda, el tipo será el de la primera con la rebaja del 25 por 100; no se admitirán en las mismas posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo; la tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo la tercera.

Segunda.—Para tomar parte en las subasta, los licitadores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar, previamente, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del tipo de cada subasta, y en la tercera el 20 por 100 del tipo fijado para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Las posturas podrán hacerse desde la publicación de este anuncio en pliego cerrado, depositando a la vez las cantidades antes indicadas. Sólo el ejecutante podrá ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—Las certificaciones de los títulos de propiedad están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—La presente servirá de notificación al demandado para el supuesto de que no pueda practicarse personalmente.

Sexta.—Si por alguna causa de fuerza mayor o error material no pudiese celebrarse alguna subasta el día y hora señalados, se llevará a efecto el inmediato día hábil siguiente, a la misma hora.

Bienes objeto de subasta

1. Rústica.—Tierra calma, secano en el sitio Pecho de la Fuente, término de Jamilena, con cabida de 7 áreas. Pertenece al demandado la mitad indivisa, más usufructo vitalicio de una sexta parte, más el pleno dominio de las dos sextas partes, más la nuda propiedad de tres cuartas partes de indivisa de una sexta parte. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Martos, con el número de finca 4.179. Valorada a efectos de subasta en la cantidad de 631,06 euros.

2. Urbana.—Casa marcada con el número 53, en la calle Huertos Baja, de Jamilena; que mide de fachada 6 metros y de fondo 14 metros, con una superficie de 84 metros cuadrados. Consta de dos cuerpos y dos pisos con el firme y el corral. Pertenece al demandado la mitad indivisa, más usufructo vitalicio de una sexta parte, más el pleno dominio de las dos sextas partes, más la nuda propiedad de tres cuartas partes de indivisa de una sexta parte. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Martos, al tomo 1.496, libro 33, finca número 2.629.

Valorada a efectos de subasta en la cantidad de 51.687,04 euros.

3. Urbana.—Casa marcada con el número 1, en la calle Pardo Galloso, de Jamilena, que mide de línea de fachada 7 metros y de fondo 14 metros, con una superficie de 98 metros cuadrados. Consta de una sola vivienda, con una superficie útil de 72 metros 35 decímetros cuadrados. Pertenece al demandado en un 100 por 100 pleno dominio. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Martos, al tomo 155, libro 4, folio 228, finca número 2.817.

Valorada a efectos de subasta en la cantidad de 45.676,92 euros.

4. Urbana.—Casa marcada con el número 135, en la calle Eras, de Jamilena; que mide de línea de fachada 6 metros, y una superficie general en un polígono ligeramente irregular de 66 metros cuadrados. Pertenece al demandado en un 100 por 100 pleno dominio. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Martos, con número 4.525.

Valorada a efectos de subasta en la cantidad de 3.606,07 euros.

Martos, 26 de marzo de 2002.—20.183.

NAVALCARNERO

Edicto

Don Juan Francisco López Sarabia, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Navalcarnero,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 384/2000, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros de Cataluña, contra don Ramón Emencio Martínez Fernández, doña María Elena Herraiz Cifuentes, don Santiago Herraiz Iñigo y doña Alejandra Pérez Rodríguez, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala